



CIRCULAR N° 18

Bogotá, 16 de septiembre de 2026

“¡Enamorarse de Dios es el romance más grande; buscarle, la mayor aventura; encontrarlo, el mayor logro humano!”.
San Agustín.

Estimados padres de familia y acudientes:

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos por su bienestar y salud, así como para sus familias.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente frente al proceso de aprobación de costos educativos, por medio de la presente les estamos informando la propuesta presentada en el Consejo Directivo en reunión celebrada el día 15 de septiembre. Obrando en conformidad con la Ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860, Decreto 1075.

Esta propuesta está sustentada conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en las resoluciones **020309 del 31 julio 2026 y 021581 del 06 agosto 2026**, *“Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2027”.*

Esta propuesta será analizada y aprobada de manera definitiva en la segunda sesión del Consejo Directivo para este fin, previa presentación a ustedes padres de familia.

El incremento se realiza previo análisis de los servicios que la institución presta, y las mejoras que debe realizar en el año 2027, considerando que los incrementos salariales se proyectan por encima del porcentaje presentado, pero a la vez considerando la preservación del poder adquisitivo de familias.

Este análisis de incremento de costos educativos se realiza acorde a:

- ✓ **Clasificación por autoevaluación o certificación de calidad.** El establecimiento educativo quedará clasificado de acuerdo con el régimen para el cobro de matrícula y pensiones en el que se clasifique, según lo



CO-SC 6025-1





dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.3.7 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015 o certificación de calidad.

- ✓ **El índice de precios al consumidor – IPC.** Para este índice, se toma la variación anual para el corte a junio de 2026 que se estableció en 6.14%, según dato publicado por el DANE aplicable para todos los establecimientos educativos privados.
- ✓ **El índice de permanencia.** Corresponde a los tres (3) indicadores que hacen parte de este índice (Permanencia intra anual, permanencia interanual y tasa de aprobación), respecto al comportamiento de la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT de los años 2024 y 2025.
- ✓ **Educación Inclusiva.** Para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad y/o con trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento se reconoce un porcentaje para la implementación de estrategias de educación inclusiva, establecido en 0.4%, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula –SIMAT.
- ✓ **Reconocimiento a la labor docente.** Por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979. Los establecimientos educativos privados que soliciten este reconocimiento podrán aumentar sus tarifas en tres puntos dos por ciento (3,2%), conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

Dado que el Colegio en la actualidad cumple con todos los aspectos contemplados anteriormente el incremento presentado es del **11,24%** a la matrícula y pensión para el año 2027 en los grados de jardín a undécimo.

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC Junio 2026	Educación inclusiva	Reconocimiento a la labor docente	Nivel índice de Permanencia	
1.0%	6,14%	0,4	3,2%	Alto	0.5%

$$1,0\% + 6,14 + 0,4 + 3,2 + 0.5 = 11,24\%$$



Para el primer grado que se oferta en la institución que es prejardín, la fijación de tarifas es libre debido a que el colegio se encuentra clasificado en régimen de libertad regulada, el incremento con respecto a este año será del 12%.

COSTOS EDUCATIVOS	2026	2027	MATRICULA 2027	PENSIÓN 2027
PREJARDIN	9,1%	12,0%		
Tarifa anual pensión y matricula	12.038.691	13.483.334	\$ 1.348.333	\$ 1.213.500

A continuación, se presentan los valores proyectados con el incremento propuesto, el cual se realiza teniendo en cuenta el valor anual correspondiente al grado inmediatamente anterior, se le aplica el incremento proyectado del 11,24% y así se obtiene el valor proyectado para el grado siguiente. Este procedimiento se repite sucesivamente para los demás grados en escala quedando de la siguiente manera:

	2026	2027	VALOR MATRICULA	VALOR PENSION MENSUAL
	8,80%	11,24%		
PREJARDIN	\$ 12.038.691	13.483.334	\$ 1.348.333	\$ 1.213.500
JARDIN	\$ 12.005.587	13.391.840	\$ 1.339.184	\$ 1.205.266
TRANSICIÓN	\$ 11.895.947	13.355.015	\$ 1.335.502	\$ 1.201.951
PRIMERO	\$ 11.790.111	13.233.051	\$ 1.323.305	\$ 1.190.975
SEGUNDO	\$ 11.790.111	13.115.319	\$ 1.311.532	\$ 1.180.379
TERCERO	\$ 11.735.017	13.115.319	\$ 1.311.532	\$ 1.180.379
CUARTO	\$ 11.678.706	13.054.033	\$ 1.305.403	\$ 1.174.863
QUINTO	\$ 11.576.866	12.991.393	\$ 1.299.139	\$ 1.169.225
SEXTO	\$ 11.576.866	12.878.106	\$ 1.287.811	\$ 1.159.030
SEPTIMO	\$ 11.576.866	12.878.106	\$ 1.287.811	\$ 1.159.030
OCTAVO	\$ 11.523.018	12.878.106	\$ 1.287.811	\$ 1.159.030
NOVENO	\$ 11.523.018	12.818.205	\$ 1.281.820	\$ 1.153.638
DECIMO	\$ 11.523.018	12.818.205	\$ 1.281.820	\$ 1.153.638
UNDECIMO	\$ 11.468.410	12.818.205	\$ 1.281.820	\$ 1.153.638

De igual manera, teniendo en cuenta la Resolución 1725 del 07 de octubre 2024 “Por la cual se establecen directrices para las direcciones locales de educación, respecto de la autorización de otros cobros periódicos a los colegios privados en las resoluciones de tarifas en el Distrito Capital”, el colegio propone el siguiente incremento a otros cobros periódicos, así:





COBROS PERIODICOS	
	11,24%
Admisión PIN	\$ 93.800,00
Actividad extracurricular escuelas de formación (Cuatro meses)	\$ 269.800,00
Actividad extracurricular escuelas de futbol (Cuatro meses)	\$ 511.300,00
Actividad extracurricular preparación de sacramentos	\$ 113.800,00
Carné	\$ 9.000,00
Certificados y constancias	\$ 6.100,00
Convivencia grado 11°	\$ 587.000,00
Convivencias	\$ 45.100,00
Derechos de grado	\$ 104.700,00
Duplicado acta de grado	\$ 21.700,00
Duplicado diploma	\$ 86.500,00
Duplicados de diploma y acta de grado	\$ 108.100,00
Plataforma de comunicaciones	\$ 88.900,00
Ruta escolar completa CAS	\$ 313.700,00
Ruta escolar media CAS	\$ 182.300,00
Salidas escolares	\$ 79.300,00

La próxima semana presentaremos la circular definitiva, en la cual estarán los incrementos diferenciados en cada grado y los valores acordados para otros cobros periódicos, otros cobros voluntarios, servicios complementarios que son prestados por empresas ajenas al colegio (seguro estudiantil, restaurante y transporte), previa aprobación definitiva por el consejo directivo.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

Fr. Antonio Abecia Valencia O.A.R
Rector

Dalila Katiska Guerrero
Coordinación General

Faviola/secretaria